



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0385

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 49), comoquiera que la misma se encuentra conforme a derecho.

De otro lado, vencido en silencio el traslado de que trata el artículo 446 del C.G.P. y dado que la liquidación del crédito aportada por el extremo activo se ajusta a las pautas legales que rigen el tema, el Despacho le **imparte aprobación**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. ____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP